

DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2001-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Viste el Oficio N° 147-2000-DTT/MPT presentado por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito sobre la necesidad de ajustar el Plan Regulador de Rutas aprobado según Decreto de Alcaldía N° 06-2000-MPT a fin de optimizar el Sistema de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Trujillo, con la opinión favorable de la Regiduría de Transporte Urbano y Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23833 es función de las Municipalidades Provinciales regular el transporte pasajeros dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, es necesario ajustar el Plan Regulador de Rutas para optimizar el Sistema de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en la Provincia de Trujillo de acuerdo a las necesidades de la ciudad.

En use de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en concordancia con el Decreto Supremo N° 12-95-MTC y Ordenanza Municipal N° 03-96-MPT.

DECRETA.-

ARTICULO PRIMERO: Modificar las Rutas C-140 del Plan Regulador- de Rutas aprobado sean Decreto de Alcaldía N° 06-2000-MPT para el funcionamiento del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en Camionetas Rurales (Combis) en el ámbito de la Provincia de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO: La ruta a la que se refiere el artículo Primero se describe individualmente en el anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía y será evaluada permanentemente. Podrá ser modificadas en cualquier periodo de tiempo en función a las necesidades de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la Provincia de Trujillo.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de. Transporte Urbano y Tránsito queda encargada de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la provincia de Trujillo.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los diecisiete días del mes de abril del .2001.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

C-140 LA ESPERANZA (EL MILAGRO)- ORM - UPAO - MAYORISTA FLORENCIA DE MORA

Intersección-Av. Industrial - Jr. Manco Capac (El Milagro) (Inicio de Recorrido) - Av. Industrial - Jr. Buenos Aires(D) – Av. Miguel Grau(D) – Av. Víctor Raúl Haya de La Torre - Av. Nicolás de Piérola Intercambio Vial Mansiche - Av. Roma(1) - Av. Jesús de Nazareth(1) -Av. España – Av. Larco(D) - Av. Húsares de Junín(1) - Av. América Sur(1) - Prolongación Costa Rica(1) - Jr. Costa Rica-Av. Los Incas - Av. César Vallejo - Av. América Sur (I.) – Av. América Norte - Prolongación Santa (D) - Pasaje María Pardo (1) - Av. Mateo Pumacahua (1) - Av. 26 de Marzo - Jr. 12 de Noviembre (D) - Jr. 8 de Octubre (I) - Jr. 5 de Noviembre - Jr. 9 de. Octubre (I) - (Policlínico IPSS) – **Termino de Media Vuelta** - Jr. 5 de Noviembre (1) - Jr. 8 de Octubre (1) - Jr. 12 de Noviembre (D) – Av. 26 de Marzo (I) - Av. Mateo .Pumacahua - Pasaje María Pardo (D) - Prolongación Santa (D) - Av. América Norte (1) – Av. América Sur - Av. César Vallejo (D) – Av. Los Incas - Jr. Costa Rica - Jr. Panamá (.D) - Av. España (1) - Jr. Pedro Muñiz (1) - Jr. Nápoles (D) - Intercambio Vial Mansiche - Av. Nicolás de Piérola (D) - Av. Víctor Raúl Haya de la Torre - Panamericana Norte – Av. Miguel Grau - Jr. Buenos Aires (1) - Jr. Víctor Raúl (1) - Jr. Manco Cápac (1) - Intersección Av. Industrial - Jr. Manco Cápac (El Milagro) - **(Término de Recorrido)**.

CONDICIONES RECOMENDABLES DE USO

Flota Operativa:	30 a 35 vehículos Frecuencia
Frecuencia:	10 a 15 vehículos/hora
Horario De Servicio:	05.00 3. M. a 11.-00 P. M.